



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

Vistos los expedientes relativos a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuestas en contra de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha tres de junio de dos mil diecinueve, se recibieron en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** en los cuales se señala lo siguiente:

- **DIT 0371/2019**

*“QUISE CHECAR LOS SUELDOS Y NO ESTAN.” (sic)*

- **DIT 0384/2019**

*“falta la informacion de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.” (sic)*

Cabe señalar que las denuncias **DIT 0371/2019** y **DIT 0384/2019** fueron presentadas el primero y dos de junio del año en curso, respectivamente; no obstante, al considerarse días inhábiles de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual resulta de aplicación supletoria de conformidad con el numeral Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de Denuncia), se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

Por otro lado, en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 8 LGT\_ART\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la “Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones,



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración”.

II. Con fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expediente **DIT 0371/2019 y DIT 0384/2019** a las denuncias presentadas y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, mediante los oficios **INAI/SAI/0777/2019 y INAI/SAI/0790/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió los turnos y los escritos de denuncia a la Dirección General de Enlace, para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha siete de junio de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** las denuncias presentadas por el particular, toda vez que los escritos de mérito cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

Asimismo, se advirtió que existe coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la obligación de transparencia denunciada, por lo tanto, se acumuló la denuncia **DIT 0384/2019** a la denuncia **DIT 0371/2019**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento de denuncia, de conformidad con el numeral Sexto de los lineamientos de denuncia, a efecto de que se sustancien bajo un mismo expediente.

V. Con fecha doce de junio de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

- Que existían, para el ejercicio 2018, dos mil ciento setenta y ocho registros, para el formato denominado "Remuneración bruta y neta", tal como se observa a continuación:

Estado o Federación: Federación  
Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)  
Ejercicio: 2018

ART. - 70 - VIII - SUELDOS

Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VIII

Seleccione el periodo que quiere consultar  
Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

El periodo en el que la información de esta categoría debe permanecer publicada en la PNT es el correspondiente a Semestres concluidos del año en curso y del pasado.

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2178 resultados. Haga clic para ver el detalle  
Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta
2018	01/12/2018	31/12/2018	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	RENE LUIS AGUILAR VAZQUEZ			\$19892.93	\$13634.33

- Que existían, para el ejercicio 2019, mil novecientos noventa y seis registros para el formato denominado "Remuneración bruta y neta", tal como se observa a continuación:

Estado o Federación: Federación  
Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)  
Ejercicio: 2019

ART. - 70 - VIII - SUELDOS

Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VIII

Seleccione el periodo que quiere consultar  
Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

El periodo en el que la información de esta categoría debe permanecer publicada en la PNT es el correspondiente a Semestres concluidos del año en curso y del pasado.

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1996 resultados. Haga clic para ver el detalle  
Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta
-----------	-----------------------------	------------------------------	------------------------	------------	-----------------	------------------	--------------------------------	-------------------------------



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

VI. Con fecha doce de junio de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión y acumulación de las denuncias presentadas.

VII. Con fecha trece de junio de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** la admisión y acumulación de las denuncias, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **PFFPA/1.7/12C.7/0108519**, de misma fecha, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y a la Secretaría de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en el cual indicó lo siguiente:

[...]

*Me refiero a la denuncia con número de expediente DIT 0371/2019 y DIT 384/2019, presentada ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; notificada por medio de la Herramienta de comunicación, el día 13 de junio del 2019, en la cual, la parte denunciante expresa, lo siguiente:*

*DIT 0371/2019*

*"QUISE CHECAR LOS SUELDOS Y NO ESTAN" (sic)*

*DIT 0384/2019*

*"falta la información de los ejercicios 2017, 2018 y 2019". (sic)*

*Al respecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Décimo Sexto de los*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

*Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se expresa lo siguiente:*

*1. Se niega el acto reclamado, toda vez que la información requerida en la fracción VIII, del artículo 70 de la LGTAIP, se encuentra debidamente integrad conforme a los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PÚBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA", que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*2. Son infundadas las manifestaciones señaladas por el denunciante, consistente en la inexistencia de información relativa a los sueldos de los servidores públicos de la institución concerniente al artículo 70, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionada con la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.*

*Lo anterior en virtud de que conforme al periodo de actualización y conservación señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, este sujeto obligado ha dado cabal cumplimiento a la obligación de publicar información de transparencia de la fracción VIII del artículo 70 de la LGTAIP, de manera trimestral, situación que podrá corroborar este H. Instituto con la verificación virtual que se realice al sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y de manera ejemplificativa en las pantallas que se anexan a continuación:*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)  
Ejercicio: 2018-2019

**SUELDOS**

Información: Información de Salarios de los servidores públicos de la PROFEPA.  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 16  
Periodo de actualización: 2018-2019

Se han encontrado 20000 registros. ¿Quieres filtrar?

VER MÁS REGISTROS

Periodo de vigencia	Tipo de ingreso	Categoría del puesto	Denominación del cargo	Denominación del cargo	Antes de reformar	Número de plaza	Plaza	Salario	Antes de reformar											
2018	Salario	23	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación  
Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)  
Ejercicio: 2018

**SUELDOS**

Información: Información de Salarios de los servidores públicos de la PROFEPA.  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 16  
Periodo de actualización: 2018

Se han encontrado 20000 registros. ¿Quieres filtrar?

VER MÁS REGISTROS

Periodo de vigencia	Tipo de ingreso	Categoría del puesto	Denominación del cargo	Denominación del cargo	Antes de reformar	Número de plaza	Plaza	Salario	Antes de reformar											
2018	Salario	23	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR	PROFESOR



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

ENTIDAD	GRUPO DE SALARIO	GRUPO DE SALARIO DEL PRETERITO	DESCRIPCIÓN DEL CASO	SALARIO 2018	ÁREA	ESPECIALIDAD	ACTIVO	VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN	VALOR DE LA COMPENSACIÓN
SE	1	1	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	425,700	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ACTIVO	10,517,500	425,700

3. El denunciante señala que este sujeto obligado no publica información en el artículo 70 fracción VIII, al respecto, es de descartar que el agravio del denunciante es infundado, inoperante e improcedente, al tenor de lo siguiente:

a) La fracción completa con fundamento en los Lineamientos Técnicos generales que deberá "conservar en el sitio de internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior". Por lo que el requerimiento de información del ejercicio 2017 no es objeto de denuncia, sin embargo, como se acredita con las pantallas expuestas en el considerando anterior la dependencia sí cuenta, en la Plataforma Nacional de Transparencia, con registros de información del ejercicio recamado.

b) Por lo que hace al ejercicio 2018 en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra publicada la información correspondiente al primer y segundo semestre de 2018, con un total de 6,862 registros. Así mismo, esta fracción ha sido evaluada por el INAI mediante verificación a esta Procuraduría de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin tener observaciones al respecto.

c) Por lo que respecta al ejercicio 2019, es importante señalar que de conformidad con el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL artículo 31 DE



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR Los SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA: ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA REALIZADA POR Los ORGANISMOS CARANTES DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; ASIMISMO SE MODIFICAN LAS DIRECTRICES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN A LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA" publicado el 28 de diciembre de 2017, la actualización de la fracción VIII "La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración" modificó su periodo de actualización de trimestral a semestral, por lo tanto, esta Procuraduría se encuentra en tiempo para hacer la actualización semestral correspondiente a la fracción en comento del ejercicio 2019, en este sentido, la fracción en comento no se encuentra omisa, ya que se cuenta con la información publicada del último periodo, considerando que el periodo de actualización es SEMESTRAL.

No obstante lo anterior, con el objeto de privilegiar el acceso a la información y que la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia esté al alcance del público en general, se informa que la Fracción VIII del artículo 70 que nos ocupa, al día de presentación de este informe justificado se encuentra debidamente actualizada tal y como se observa en la impresión de la pantalla adjunta.

d) De lo anterior, se deduce que la publicación y actualización de la información respecto de la obligación objeto de las denuncias, está acorde con la tabla de actualización y conservación de la información. Por consiguiente, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cumple con la obligación de publicar información vigente y del ejercicio anterior, de acuerdo a lo establecido por el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, el cual a la letra refiere: "Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda".

4. De lo anterior se desprende que al momento de ser interpuesta la denuncia, este Sujeto Obligado cuenta con la información de la fracción VIII de acuerdo a los periodos de conservación establecidos en las tablas de actualización de información anexas a los Lineamientos Técnicos Generales, así mismo, respecto al ejercicio 2019 aun estando en tiempo para cargar la información de la multicitada fracción VIII, se publicó la información para garantizar la disponibilidad a los ciudadanos. hecho por el cual



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

*resulta infundada, improcedente e inoperante la denuncia. Además, este sujeto obligado acató las especificaciones y criterios establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en la que únicamente se tiene la obligación de actualizar la información semestralmente y de conservar la información del ejercicio en Curso y a correspondiente al ejercicio anterior, de ahí que la publicación y actualización de la información se encuentra acorde con lo dispuesto con las disposiciones aplicables citadas, en consecuencia, se estima que el presente procedimiento deberá desecharse por carecer de materia.*

**5.** Por lo antes expuesto, a Usted C. Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del INAI, atentamente pido se sirva:  
**Primero.-** Tener por presentado el presente informe justificado, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. así como Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo la que favorezca a la Procuraduría Federal de protección al Ambiente en torno al expediente de las denuncias DIT 0371/2019 y DIT 0384/2019.

**Segundo.-** En su momento declarar como infundadas las denuncias, tomando en consideración lo expuesto en el presente escrito.

**Tercero.-** En mérito a lo expuesto en el presente informe, declarar improcedentes las denuncias que dan origen al presente informe, proyectando lo conducente a efecto de que no se aplique medida de apremio alguna a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**Cuarto.-** Se dé por CUMPLIDA la obligación de transparencia prevista en el artículo 70 de la fracción VIII de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública de las denuncias citada al rubro.

**Quinto.-** En su oportunidad y previos los trámites de ley, resolver el presente asunto como total y definitivamente concluido y ordenar su archivo.

[...] "(sic)

IX. Con fecha dos de junio de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

- Que existen, para el ejercicio 2018, seis mil ochocientos sesenta y dos registros, para el formato denominado "Remuneración bruta y neta", tal como se observa a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación  
Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)  
Ejercicio: 2018

ART. 70 - VIII - SUELDOS

Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VIII

Selección de los periodos que quieres consultar:  
Periodo de actualización:  Trimestre  Semestre  Decenio quinquenal

El contenido en el que la información de esta obligación debe permanecer publicada en la IPT es el correspondiente a los datos constitutivos del año en curso y del pasado.

Ver los filtros de búsqueda para ajustar tu consulta **CONSULTAR**

Filtro de búsquedas: Se encontraron 6862 resultados de 0 a 1 para ver el detalle **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remunerac...	Monto de la remunerac...
2018	01/01/2018	30/06/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO	JAVIER	COMPTREAC	GARCIA	19209.6	16286.32
2018	01/07/2018	30/06/2018	PROFESOR SUBSIDIADO	ANTONIO	TRINIDAD	HERNANDEZ	8960	7086.50
2018	01/07/2018	30/06/2018	PROFESOR SUBSIDIADO	SILVIA	GONZALEZ	GUARNEROS	9367	8447.28
2018	01/07/2018	30/06/2018	PROFESOR SUBSIDIADO	ROSA	CONTRERAS	HERNANDEZ	8587	7665.00

- Que existían, para el ejercicio 2019, mil novecientos noventa y seis registros para el formato denominado "Remuneración bruta y neta", tal como se observa a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación  
Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)  
Ejercicio: 2019

ART. 70 - VIII - SUELDOS

Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VIII

Selección de los periodos que quieres consultar:  
Periodo de actualización:  Trimestre  Semestre  Decenio quinquenal

El contenido en el que la información de esta obligación debe permanecer publicada en la IPT es el correspondiente a los datos constitutivos del año en curso y del pasado.

Ver los filtros de búsqueda para ajustar tu consulta **CONSULTAR**

Filtro de búsquedas: Se encontraron 1996 resultados de 0 a 1 para ver el detalle **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remunerac...	Monto de la remunerac...
2019	01/01/2019	31/03/2019	INSPECTOR ESPECIALISTA	RAMIREZ	GONZALEZ	ADRIAN	10'69.27	9223.74
2019	01/04/2019	31/03/2019	INSPECTOR ESPECIALISTA	RAMIREZ	HERNANDEZ	OSCAR	12'68.00	1029.00
2019	01/04/2019	31/03/2019	INSPECTOR ESPECIALISTA	SALDAN	SALDAN	JOSE	10'69.27	9223.74
2019	01/04/2019	31/03/2019	INSPECTOR ESPECIALISTA	RAMIREZ	HERNANDEZ	OSCAR	12'68.00	1029.00



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

ID	FECHA CREACION	FECHA MODIFICACION	EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIPO DE	CLAVE	DENOMINACION	DENOMINACION	AREA DE	NOMBRE	PRIMER	SEGUNDO	SEXO
7	575500572	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	CRUZ DE LA LUZ RUFINO			Masc
8	575500573	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	RAMIREZ GONZALEZ ADRIAN			Masc
9	575500574	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	SALAS HERNANDEZ OSCAR			Masc
10	575500575	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	GALVAN GALVAN JOSE			Masc
11	575500576	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	MILLAN LUCERO STEVE MICHAEL			Masc
12	575500577	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	ISLAS SANTILLANA AZAZEL			Masc
13	575500589	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	TURRUBIA HERNANDEZ JUAN FRA			Masc
14	575500590	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	GUERRERO GONZALEZ JOSE			Masc
15	575500591	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	GONZALEZ DE LA CRUZ JAVIER AN			Masc
16	575500592	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	FERNANDEZ SANCHEZ MARIO AL			Masc
17	575500593	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	RAMOS DE LA VEG MIGUEL A			Masc
18	575500594	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	MENDEZ MARTINEZ CLAUDIA F			Feme
19	575500497	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	ARREOLA MORALES RICARDO			Masc
20	575500498	11/06/2019	11/06/2019	2019	01/01/2019	31/05/2019	Servidor(e) P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	TORRES CARREON MIGUEL A			Masc

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, escritos de denuncia en contra de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, toda vez que, a su consideración, el sujeto obligado no tiene publicada la información referente a la remuneración bruta y neta de los servidores públicos adscritos a éste.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

Una vez admitida la denuncia, de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, rindió su informe justificado, mediante el cual indicó lo siguiente:

- Que negaba el acto reclamado, ya que, a su consideración la información requerida por el particular, es decir la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General se encuentra debidamente integrada conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Que son infundadas las manifestaciones señaladas por el denunciante, ya que, de acuerdo al periodo de actualización y conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado ha cumplido con la obligación de publicar la información denunciada, de manera trimestral, adjuntado como medios de prueba cinco capturas de pantalla de la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en donde se advierte la información correspondiente a la fracción y artículos denunciados por el particular.
- Que el agravio hecho valer por el particular es, a su consideración, infundado, inoperante e improcedente porque de acuerdo a los lineamientos técnicos generales la información denunciada correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete no es objeto de denuncia, ya que únicamente debe estar publicada en el sitio de internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, sin embargo de las captura de pantalla agregadas al informe justificado se advierte que sí se encuentra publicada en el SIPOT.
- Que la información correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho se encuentra publicada en el SIPOT con un total de seis mil ochocientos sesenta y dos registros, información que ha sido evaluada por el INAI mediante la verificación al sujeto obligado, sin tener observaciones al respecto.
- Que la información correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve ya se encuentra publicada la correspondiente al último periodo, ello a pesar de que el periodo de actualización es semestral.

#



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

- Que la publicación y actualización de la información requerida por el particular está acorde con la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cumple con la obligación de publicar información vigente y del ejercicio anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VIII de la Ley General, corresponde a la información de la "Remuneración bruta y neta" de todos los servidores públicos adscritos al sujeto obligado, de la cual se carga en un formato, conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

(Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, por el ser el formato denunciado, que establecen lo siguiente:

### **VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración**

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

---

**Periodo de actualización:** semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Crterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro<sup>14</sup>

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

**Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

**Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

**Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

**Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

- Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie
- Criterio 21** Denominación de los ingresos
- Criterio 22** Monto bruto de los ingresos
- Criterio 23** Monto neto de los ingresos
- Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 25** Periodicidad de los ingresos
- Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación
- Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación
- Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación
- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos

IT



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

**Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.

**Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos

**Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos

**Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos

**Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal<sup>16</sup>

**Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas

**Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas

**Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)

**Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas

**Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.

**Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 76** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 77** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 78** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

[...]

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma semestral la información de la remuneración bruta



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración y se debe reportar de forma semestral y en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores y deberá conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Ahora bien, mediante la denuncia que nos ocupa, presentada el tres de junio de dos mil diecinueve, el particular refirió que no estaba publicada la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, respecto de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

En este orden de ideas, con relación al ejercicio 2017, es importante señalar que, como se advierte de los Lineamientos Técnicos Generales, el periodo de conservación de la información denunciada es del ejercicio en curso y el ejercicio anterior, es decir, que en caso de que ya existiera alguna actualización en el año 2019, únicamente debería conservarse la información referente al ejercicio 2018, por lo que la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** no estaría obligada a publicar la información del ejercicio 2017.

En razón de lo anterior, es importante referir que el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el "ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", mismo que entró en vigor el primero de enero de dos mil diecinueve, de manera que los quince días hábiles para actualizar la información comenzaron a correr el dos de enero de dos mil diecinueve y fenecieron el veintidós de enero del mismo año, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

En este sentido, se colige que, con la actualización que debía realizar el sujeto obligado en enero del presente año, en atención a la actualización de la excepción de quince días hábiles después de alguna modificación, ya no debía tener publicada



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

la información de 2017; sin embargo, como se advierte de las imágenes que obran en el resultando V de la presente resolución, el sujeto obligado llevó a cabo la actualización de la información del ejercicio 2019 hasta el once de junio de este año, posterior a la presentación de la denuncia que nos ocupa.

No se omite señalar que el sujeto obligado determinó que, en aras de garantizar el acceso a la información que obra en el SIPOT, dejaría publicada en el SIPOT la información correspondiente a la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, del ejercicio 2017.

Una vez determinados los ejercicios y las fechas en que debía actualizarse la información, es importante verificar que la información publicada cumpla con los criterios dispuestos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo que respecta al ejercicio 2018, de la primera y segunda verificación realizada por la Dirección de Enlace al contenido de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, se advirtió que el sujeto obligado no tenía cargados el mismo número de registros, por lo que se presume que la información denunciada se encontraba incompleta.

En esa tesitura, del estudio realizado al contenido de la información cargada por el sujeto obligado para el **primer semestre de 2018**, se advirtió que existen diversos campos marcados con el numeral "0" o en blanco, sin que exista en el campo Nota una justificación de la ausencia de la información, mientras que la información del **segundo semestre de 2018**, se encuentra publicada de manera correcta, tal y como se advierte a continuación:

ID	FECHA CR	FECHA M	EJERCIC	FECHA DE	FECHA DE	TIPO DE	CLAVE	DENOM	DENOM	ÁREA	NOMBRE	PRIMER	SEGUNDO	SEXO	MONTO	TIPO DE
587	31/07/2018	31/07/2018	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a)	P23	COORDIN	SUBCOORDI	Delegación	0	0	0	0	15179.86	pesos
816	31/07/2018	31/07/2018	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a)	P12	ESPECIALI	ESPECIALI	Delegación	0	0	0	0	9550.36	pesos
1449	31/07/2018	31/07/2018	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a)	P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	0	0	0	0	9550.36	pesos
1545	31/07/2018	31/07/2018	2018	01/04/2018	30/06/2018	Servidor(a)	O11	JEFE DE D	JEFE DE D	Delegación	0	0	0	0	19299.6	pesos
2766	31/07/2018	31/07/2018	2018	01/01/2018	30/06/2018	Servidor(a)	O11	JEFE DE D	JEFE DE D	Delegación	0	0	0	0	19299.6	pesos
2926	31/07/2018	31/07/2018	2018	01/01/2018	30/06/2018	Servidor(a)	P12	INSPECTO	INSPECTO	Delegación	0	0	0	0	9550.36	pesos
4144	31/07/2018	31/07/2018	2018	01/01/2018	30/06/2018	Servidor(a)	P23	COORDIN	SUBCOORDI	Delegación	0	0	0	0	15179.86	pesos
4247	31/07/2018	31/07/2018	2018	01/01/2018	30/06/2018	Servidor(a)	P12	ESPECIALI	ESPECIALI	Delegación	0	0	0	0	9550.36	pesos
4691																



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

PERCEP	PERCEP	INGRES	SISTEM	GRATIF	PRIMAS	COMISI	DIETAS	BONOS	ESTÍMU	APOYO	PRESTA	PRESTA	ÁREA(S)	FECHA DE	FECHA DE	NOTA
587	31370771	31370771	31370771	31370771	31370771	31370771	31370771	31370771	31370771	31370771	31370771	31370771	Dirección	30/06/2018	30/06/2018	
816	31370695	31370695	31370695	31370695	31370695	31370695	31370695	31370695	31370695	31370695	31370695	31370695	Dirección	30/06/2018	30/06/2018	
1449	31370657	31370657	31370657	31370657	31370657	31370657	31370657	31370657	31370657	31370657	31370657	31370657	Dirección	30/06/2018	30/06/2018	
1545	31370646	31370646	31370646	31370646	31370646	31370646	31370646	31370646	31370646	31370646	31370646	31370646	Dirección	30/06/2018	30/06/2018	
2766	31412433	31412433	31412433	31412433	31412433	31412433	31412433	31412433	31412433	31412433	31412433	31412433	Dirección	30/06/2018	30/06/2018	
2926	31412447	31412447	31412447	31412447	31412447	31412447	31412447	31412447	31412447	31412447	31412447	31412447	Dirección	30/06/2018	30/06/2018	
4144	31412560	31412560	31412560	31412560	31412560	31412560	31412560	31412560	31412560	31412560	31412560	31412560	Dirección	30/06/2018	30/06/2018	
4247	31412484	31412484	31412484	31412484	31412484	31412484	31412484	31412484	31412484	31412484	31412484	31412484	Dirección	30/06/2018	30/06/2018	
4691																

FECHA D	FECHA D	TIPO D	CLAVE	DENOM	DENOM	ÁREA D	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO (CATÁLOGO)	MONI	TIPO D	MONI	T
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	P12	DICTAMIN	INSPECTO	Delegació	JESUS HECTOR	GUTIERREZ	SALAZAR	Masculino	9873.17	pesos	8984.21	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	P23	COORDIN	SUBCOORD	Delegació	RENE LUIS	AGUILAR	VAZQUEZ	Masculino	15692.93	pesos	13634.38	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	E11	INSPEC	E INSPECTO	Delegació	LUIS	CARRILLO	ABRAHAM	Masculino	10840	pesos	9777.7815	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	E7	TÉCNICO	STÉCNICO	Delegació	JOSE LUIS	DAVILA	MARTINEZ	Masculino	9787	pesos	8908.7936	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	O11	JEFE DE DE	JEFE DE DE	Delegació	CARLOS MANUEL	BARRON	GRANADOS	Masculino	19951.92	pesos	16983.64	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	E11	ESPEC	EN ESPECIALI	Delegació	CLAUDIA ISELA	BARRON	GRANADOS	Femenino	10840	pesos	9777.7815	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	NA1	SUBDIREC	SUBDELEG	Subprocur	SANDRA	GALINDO	GUTIERREZ ZAMORA	Femenino	28258.13	pesos	23428.47	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	E8	SUPERVIS	SUPERVIS	Delegació	GEORGINA E.	BURNSIDE	VELAZQUEZ	Femenino	10692	pesos	9656.3031	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	E11	PROFESIO	PROFESIO	Delegació	COLUMBA SOLEDAD	GONZALEZ	GONZALEZ	Femenino	11280	pesos	10138.933	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	NA1	SUBDELEG	SUBDELEG	Delegació	GEMA DENISSE	PAREDES	ESCALANTE	Femenino	28258.13	pesos	23428.47	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	E7	TÉCNICO	STÉCNICO	Subprocur	JESUS MARIO	CARRILLO	AGUILAR	Masculino	9787	pesos	8908.7936	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	E7	TÉCNICO	STÉCNICO	Subprocur	BERNARDO	ESPINOSA	HERNANDEZ	Masculino	9787	pesos	8908.7936	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	E7	TÉCNICO	STÉCNICO	Delegació	BENITO	CAMARILLO	MOYA	Masculino	9787	pesos	8908.7936	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	O11	JEFE DE DE	JEFE DE DE	Delegació	ERIKA CHACHIUTLICUE	GUSSEN	SANCHEZ	Femenino	19951.92	pesos	16983.64	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	P12	INSPECTO	PROFESIO	Delegació	INGRID GEORGET	AYALA	OVIEDO	Femenino	9622.75	pesos	8778.66	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	N31	DIRECTOR	DIRECTOR	Dirección	ANA GABRIELA	NUÑEZ	PEREZ	Femenino	43311.32	pesos	34608.49	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	P11	ANALISTA	PROFESIO	Subprocur	ALICIA	MARTINEZ	GOMEZ	Femenino	9622.75	pesos	8778.66	p
01/10/2018	31/12/2018	Servidor	NA1	SUBDIREC	SUBDIREC	Subprocur	KATTYA	CAMARILLO	ORTEGA	Femenino	28258.13	pesos	23428.47	p

De lo anterior, se advierte que la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, para el primer semestre de 2018, que se encuentra publicada en el SIPOT, se encuentra incompleta, ello a pesar de haberse actualizado durante la sustanciación de la presente resolución, ya que existen diversos campos correspondientes a los siguientes criterios:

- **Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- **Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Finalmente, por lo que respecta la información de 2019, se advirtió que, a los 6 días hábiles posteriores a la presentación de la denuncia que nos ocupa, se cargó la información relativa a las remuneraciones brutas y netas de los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

De la revisión a la información publicada en el SIPOT para el ejercicio 2019, se advirtió lo siguiente:

EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO	NIVEL DEL SUJETO	CARGO DEL SUJETO	NACIÓN DEL SUJETO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	REMUNERACIÓN
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación CRUZ	DE LA LUZ	RUFINO	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación RAMIREZ	GONZALEZ	ADRIAN	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación SALAS	HERNAND	OSCAR	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación GALVAN	GALVAN	JOSE	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación MILLAN	LUCERO	STEVE MIC	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación ISLAS	SANTILLAN	AZZAEL	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación TURRUBIA	HERNAND	JUAN FRA	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación GUERRERO	GONZALEZ	JOSE	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación GONZALEZ	DE LA CRU	JAVIER AN	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación FERNANDEZ	MARIO AL	Masculino	10169.37	
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación RAMOS	DE LA VEG	MIGUEL A	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación MENDEZ	MARTINEZ	CLAUDIA F	Femenino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación ARREOLA	MORALES	RICARDO	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación TORRES	CARREON	MIGUEL A	Masculino	10169.37
2019	01/01/2019	31/05/2019	servidor(a) público(a)	P12	INSPECTOR	INSPECTOR	Delegación TREVIZO	LICEA	MANUEL	Masculino	10169.37

De la imagen anterior, se advierte que, si bien el periodo reportado no corresponde a la actualización de la excepción de los 15 días hábiles siguientes a la modificación, lo cierto es que el sujeto obligado subsanó la falta de publicación de la obligación de transparencia pocos días después de haberse presentado la denuncia; sin embargo, se encontró lo siguiente:

ID	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS PRIMAS	MONTO BRUTO DE LAS PRIMAS	MONTO NETO DE LAS PRIMAS	TIPO DE MONEDA DE LAS PRIMAS	PERIODICIDAD DE LAS PRIMAS
4	11/06/2019	11/06/2019	Prima Vacacional (20 días de salario mensual dividido por cada periodo)			MXN	mayo y diciembre
5	11/06/2019	11/06/2019	Primas de Antigüedad (Reconocimientos por 15, 20, 25, 30, 40 o 50 años de antigüedad correspondientes a \$2753.92; \$5406.14; \$9113.97; \$13764.31; \$26319.37; \$44458.41)			MXN	agosto
6	11/06/2019	11/06/2019	Prima Quinquenal (\$100 de 5 a menos de 10 años; \$125 de 10 a menos de 15 años; \$175 de 15 a menos de 20 años; \$200 de 20 a menos de 25 años y \$225 25 años y más)			MXN	quincena I mayo y



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

DENOMINACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES							
Información relacionada a: Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad							
ID	FECHA CREACION	FECHA MODIFICACION	DENOMINACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES	MONTO BRUTO DE LAS GRATIFICACIONES	MONTO NETO DE LAS GRATIFICACIONES	TIPO DE MONEDA DE LAS GRATIFICACIONES	PERIODICIDAD DE LAS GRATIFICACIONES
4	575500572	11/06/2019	11/06/2019	Gratificación de Fin de Año (40 días de sueldo, dividido en 2 partes)		MXN	Anual (Noviembre y Enero)
5	575500573	11/06/2019	11/06/2019	Gratificación de Fin de Año (40 días de sueldo, dividido en 2 partes)		MXN	Anual (Noviembre y Enero)
6	575500574	11/06/2019	11/06/2019	Gratificación de Fin de Año (40 días de sueldo, dividido en 2 partes)		MXN	Anual (Noviembre y Enero)

En las Tablas número 333758 y 333771, se encontró que los campos relativos a los montos bruto y neto de las primas y gratificaciones se encuentran vacíos; sin embargo, en los campos correspondientes a la denominación de las primas y de las gratificaciones, se hace referencia a las cantidades que le correspondería recibir a cada servidor público, de manera que se estima debidamente publicado.

Por otro lado, se encontró que en la Tabla número 333780, se encuentra vacío el campo relativo al monto neto de las prestaciones económicas, sin que se justifique su ausencia, mientras que en la Tabla número 333781 sí se publica dicho dato para las percepciones adicionales en dinero, por lo que se estima la información de la Tabla 333780 se encuentra publicada con deficiencias, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

MONTO NETO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS							
Información relacionada a: Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad							
ID	FECHA CREACION	FECHA MODIFICACION	DENOMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	MONTO BRUTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	MONTO NETO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	TIPO DE MONEDA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	PERIODICIDAD DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
4	575500572	11/06/2019	11/06/2019	Pagos de		MXN	(Hasta cuatro meses de salario integrado) MXN
5	575500572	11/06/2019	11/06/2019	Ayuda par		MXN	Mensual
6	575500573	11/06/2019	11/06/2019	Pagos de		MXN	(Hasta cuatro meses de salario integrado) MXN
7	575500573	11/06/2019	11/06/2019	Ayuda par		MXN	Mensual
8	575500574	11/06/2019	11/06/2019	Pagos de		MXN	(Hasta cuatro meses de salario integrado) MXN
9	575500574	11/06/2019	11/06/2019	Ayuda par		MXN	Mensual
10	575500575	11/06/2019	11/06/2019	Pagos de		MXN	(Hasta cuatro meses de salario integrado) MXN
11	575500575	11/06/2019	11/06/2019	Ayuda par		MXN	Mensual
12	575500576	11/06/2019	11/06/2019	Pagos de		MXN	(Hasta cuatro meses de salario integrado) MXN
13	575500576	11/06/2019	11/06/2019	Ayuda par		MXN	Mensual
14	575500577	11/06/2019	11/06/2019	Pagos de		MXN	(Hasta cuatro meses de salario integrado) MXN
15	575500577	11/06/2019	11/06/2019	Ayuda par		MXN	Mensual
16	575500589	11/06/2019	11/06/2019	Pagos de		MXN	(Hasta cuatro meses de salario integrado) MXN
17	575500589	11/06/2019	11/06/2019	Ayuda par		MXN	Mensual





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

031 Compensación por Desarrollo y Capacitación

1 Información relacionada a: Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

ID	FECHA CREACION	FECHA MODIFICACION	DENOMINACIÓN DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN DINERO	MONTO BRUTO DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN DINERO	MONTO NETO DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN DINERO	TIPO DE MONEDA DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN DINERO	PERIODICIDAD DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN DINERO
4	575500572	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
5	575500573	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
6	575500574	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
7	575500575	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
8	575500576	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
9	575500577	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
10	575500589	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
11	575500590	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
12	575500591	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
13	575500592	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
14	575500593	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
15	575500594	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual
16	575500497	11/06/2019	11/06/2019 Despensa	785	785	pesos	mensual

En este sentido, toda vez que el sujeto obligado incumplía con la publicación de la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Remuneración de los servidores públicos, debido a que la información del primer semestre de 2018 estaba incompleta y la información de 2019 fue publicada posterior a la presentación de la denuncia, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado incumple con su obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, por lo que se le **instruye** a realizar lo siguiente:

- Cargue la información, para el primer semestre del 2018, correspondiente al criterio 8, es decir, al nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido, o bien, justifique, funde y motive, en aquellos casos que resulte procedente, la ausencia de información mediante el campo nota.
- Cargue la información, para el primer semestre del 2018, correspondiente al criterio 9, es decir, sexo (catálogo): Femenino/Masculino, o bien, justifique, funde y motive, en aquellos casos que resulte procedente, la ausencia de información mediante el campo nota.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

- Publique la información del campo relativo al monto neto de las prestaciones económicas dentro de la Tabla número 333780, o bien, justifique su ausencia en el campo Nota.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**.

**SEGUNDO.** Se **instruye** a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** para que, a través del titular del área responsable de publicar la fracción y el artículo denunciados, cumpla con lo señalado en el Considerando tercero de la presente resolución dentro de plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se **instruye** a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** para que, al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y al correo electrónico [irving.manchinelly@inai.org.mx](mailto:irving.manchinelly@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y dé seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019

Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez (voto particular), en sesión celebrada el diez de julio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente

**Expediente:** DIT 0371/2019 y su acumulado  
DIT 0384/2019



**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada



**Joel Salas Suárez**  
Comisionado



**Hugo Alejandro  
Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del  
Pleno



Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0371/2019 y su acumulado DIT 0384/2019 emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el diez de julio de dos mil diecinueve.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Resolución de expediente de denuncia:** DIT 0371/2019 y acumulado DIT 0384/2019.

**Sujeto obligado:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**Voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez, respecto de la resolución al expediente de denuncia DIT 0371/2019 y acumulado, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, votado en la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 10 de julio de 2019.**

En relación con este caso, la mayoría de los integrantes del Pleno de este Instituto consideró procedente aprobar la resolución de denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia que propuso el Secretario de Acceso a la Información al expediente DIT 0371/2019 y acumulado, sin embargo, considero que no fue preciso el planteamiento sobre el periodo de información a actualizar por el sujeto obligado.

Las denuncias del particular sobre el incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia se centraron en la que corresponde a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en específico, que encontró los sueldos ni información de los ejercicios 2017<sup>1</sup>, 2018 y 2019.

La resolución estableció la denuncia como **procedente y fundada**, e instruye al sujeto obligado a cargar información para el primer semestre de 2018 correspondiente a: 1) criterio 8 "nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad", 2) criterio 9 "sexo", y 3) para la información de 2019, publique la información del campo relativo al monto neto de las prestaciones económicas dentro de la Tabla número 333780, o bien, justifique su ausencia en el campo "Nota". No obstante, la resolución debió incluir una mención respecto a que a la fecha de resolución, ya corría el periodo para realizar la actualización que corresponde al primer semestre de 2019.

---

<sup>1</sup> A diferencia de la resolución del expediente DIT 0358/2019, en la presente sí se estableció que la PROFEPA ya no tenía obligación de mantener publicada la información del ejercicio 2017, aunque dicho sujeto obligado manifestó que en aras de garantizar el acceso a la información que obra en el SIPOT, la dejaría publicada.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Resolución de expediente de denuncia:** DIT 0371/2019 y acumulado DIT 0384/2019.

**Sujeto obligado:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Destaco que esta resolución presentó una peculiaridad, se abordó la aplicación de un **supuesto de actualización de información adicional** a los plazos convencionales, ambos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales<sup>2</sup>:

---

**Periodo de actualización:** semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

3

Afirmo que se trata de un supuesto adicional y no excepcional, en virtud de que los Lineamientos Técnicos Generales, al igual que toda norma en materia de transparencia y acceso a la información, debe ser interpretada bajo los principios de máxima publicidad<sup>4</sup> y favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por lo anterior, y tomando en consideración que las remuneraciones de los servidores públicos de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** se regulan por el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y que dicho Manual entró en vigor el primero de enero de dos mil diecinueve; el sujeto obligado debió realizar una actualización de información a dicha fecha a más tardar en los

---

<sup>2</sup> Anexo 1, Obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 70 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción VIII, Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

<sup>3</sup> Subrayado añadido.

<sup>4</sup> Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, artículo 8:

“Los Organismos garantes del derecho de acceso a la información deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

...

VI. Máxima Publicidad: Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, **completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática;** “énfasis añadido.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Resolución de expediente de denuncia:** DIT 0371/2019 y acumulado DIT 0384/2019.

**Sujeto obligado:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

15 días hábiles posteriores<sup>5</sup>. Lo anterior no lo exime de cargar adecuadamente la información correspondiente al ejercicio 2018.

De igual forma, puesto que se trata de un **supuesto de actualización adicional al periodo de actualización semestral**, la carga de información al primero de enero de 2019 no exime al sujeto obligado de realizar la carga respectiva para el primer semestre del mismo año.

Dicho lo anterior, si bien coincido con la resolución, y tomando en cuenta que las actualizaciones que debió realizar el sujeto obligado se realizaron de forma extemporánea, también considero que la resolución debió incluir mención sobre que ya corría el periodo para actualizar el primer semestre de 2019.

En conclusión, considero que la denuncia presentada por el particular debió ser resuelta de manera tal que además de verificar la información cargada, se hiciera un llamado al sujeto obligado para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir cabalmente con la publicación de su obligación de transparencia.

A partir de los razonamientos vertidos, formulo el presente voto particular con fundamento en la fracción XV del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en el lineamiento cuadragésimo cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.



**Joel Salas Suárez**  
**Comisionado**

---

<sup>5</sup> Los quince días hábiles para actualizar la información corrieron del dos de enero de dos mil diecinueve y fenecieron el veintidós de enero del mismo año, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho